

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
06-2024-MDN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR PING PONG  
ALTO Y BAJO DEL C.P. SAN JACINTO EN EL DISTRITO DE  
NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE  
ANCASH"**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA  
RUC N° : 20198090647  
Domicilio legal : Pza. 2 de Mayo S/N – Nepeña – Santa – Ancash  
Correo electrónico : [logistica@muninepeña.gob.pe](mailto:logistica@muninepeña.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR PING PONG ALTO Y BAJO DEL C.P. SAN JACINTO EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,204,380.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 66/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1,204,380.66 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 66/100 SOLES)</b>	<b>S/ 1,083,942.60 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)</b>	<b>S/ 1,324,818.72 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 72/100 SOLES)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02: AS-SM-6-2024-MDN-1, 02/12/2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2024-GM/MDN, 12/09/2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 105 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	En Caja de la Entidad
Recoger en	:	Luego con el comprobante recabar un ejemplar de las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y el expediente técnico en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 soles Digital: S/ 1.50 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Nepeña, sito en la Plaza 2 de Mayo S/N Casco Urbano – Nepeña – Santa – Ancash.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. DATOS DE LA OBRA

Nombre de la obra	:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR PING PONG ALTO Y BAJO DEL C.P. SAN JACINTO EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito	:	Nepeña
Provincia	:	Santa
Departamento	:	Ancash
Centro Poblado	:	San Jacinto
Sector	:	Ping Pong Alto y Bajo
Código Único de Inversión	:	2512043
Nivel de los estudios de preinversión	:	Ficha Técnica Estándar
Fecha de declaración de viabilidad	:	22/02/2021
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2024-GM/MDN
Fecha de aprobación	:	12/09/2024

##### 2. ANTECEDENTES:

El Proyecto de Inversión de Código Único de Inversiones N° 2512043 denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR PING PONG ALTO Y BAJO DEL C.P. SAN JACINTO EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** está a nivel de PI Viable, cuya OPMI, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones es la Municipalidad Distrital de Nepeña.

La actual gestión municipal y los dirigentes de este sector se han puesto de acuerdo y han planificado la ejecución del presente proyecto con la finalidad de mejorar las condiciones de vida mediante la implementación de un adecuado servicio de transitabilidad peatonal y vehicular, por lo que ante la solicitud de los moradores del Sector Ping Pong Alto y Bajo del centro poblado San Jacinto se ha considerado que en el Plan Anual de Contrataciones 2024 se contemple la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR PING PONG ALTO Y BAJO DEL C.P. SAN JACINTO EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; contribuyendo así a cumplir con los objetivos planteados en el plan integral de desarrollo de la Municipalidad Distrital de Nepeña.

### 3. UBICACIÓN:

#### 3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El proyecto se encuentra ubicado en la Costa Norte del Perú, en el Centro Poblado San Jacinto perteneciente al Distrito de Nepeña, Provincia de Santa - Región Ancash.

Región	: Ancash
Provincia	: Santa
Distrito	: Nepeña
Centro Poblado	: San Jacinto
Sector	: Ping Pong Alto Y Bajo

El Distrito de Nepeña es uno de los nueve distritos que conforman la Provincia del Santa, ubicada en el Departamento de Áncash, en el Perú:

Altitud media	: 144 m.s.n.m.
Superficie Geográfica	: 458,24 km <sup>2</sup>
Este	: 799565.019 m
Norte	: 8987902.098 m

#### 3.2. UBICACIÓN HIDROLÓGICA:

El río Nepeña tiene sus nacientes en las alturas de los cerros Tres Cruces y Tocanca Punta, y las lagunas Tocanca y Capado; inicialmente este río toma el nombre de quebrada Capado, y mantiene esta denominación hasta la localidad de Ticlla a partir de la cual toma el nombre de río Ticlla hasta la confluencia con el río Colcap, formando entonces el río Jímbe; luego, al recibir por la margen derecha los aportes del río Lampanin se origina propiamente el río Nepeña y a la altura del centro poblado de Nepeña toma el nombre de río Samanco, el cual desemboca en el océano Pacífico.

El río Nepeña, desde sus nacientes hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, presenta sinuosidades en donde inicialmente discurre formando grandes curvas con dirección predominante Nor Este a Sur Oeste. A lo largo de su recorrido, recibe aporte de diversos afluentes, siendo los más importantes a nivel de cuencas húmedas: por la margen izquierda el río Larea (384.36 km<sup>2</sup>.), por la margen derecha los ríos Lampanin (116.74 km<sup>2</sup>) y Jimbe (326.24 km<sup>2</sup>).

La cuenca del río Nepeña, presenta un área de drenaje total, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, de 1,888,41 Km<sup>2</sup>, una altitud media de 2,056.18 m.s.n.m., y una longitud máxima de recorrido, desde sus nacientes hasta su desembocadura, de 89.33 km; presenta una pendiente promedio de 5.1 %. La superficie de la cuenca colectora húmeda o "cuenca imbrífera" es de 900 Km<sup>2</sup>, teniendo como límite inferior a la cota 2,000 m.s.n.m., es decir, que solo el 47 % del área de la cuenca contribuye sensiblemente al escurrimiento superficial.

En el valle Nepeña se han desarrollado sistemas de riego que utilizan aguas superficiales del río Nepeña, aguas de puquíos y filtraciones, agua subterránea utilizada por la Empresa San Jacinto y aguas derivadas del río Santa (Canal Chincas). En la parte media alta de Nepeña las fuentes principales de agua son los ríos: Jimbe, Lampanin, Larea y Loco, los mismos son tributarios del río Nepeña.

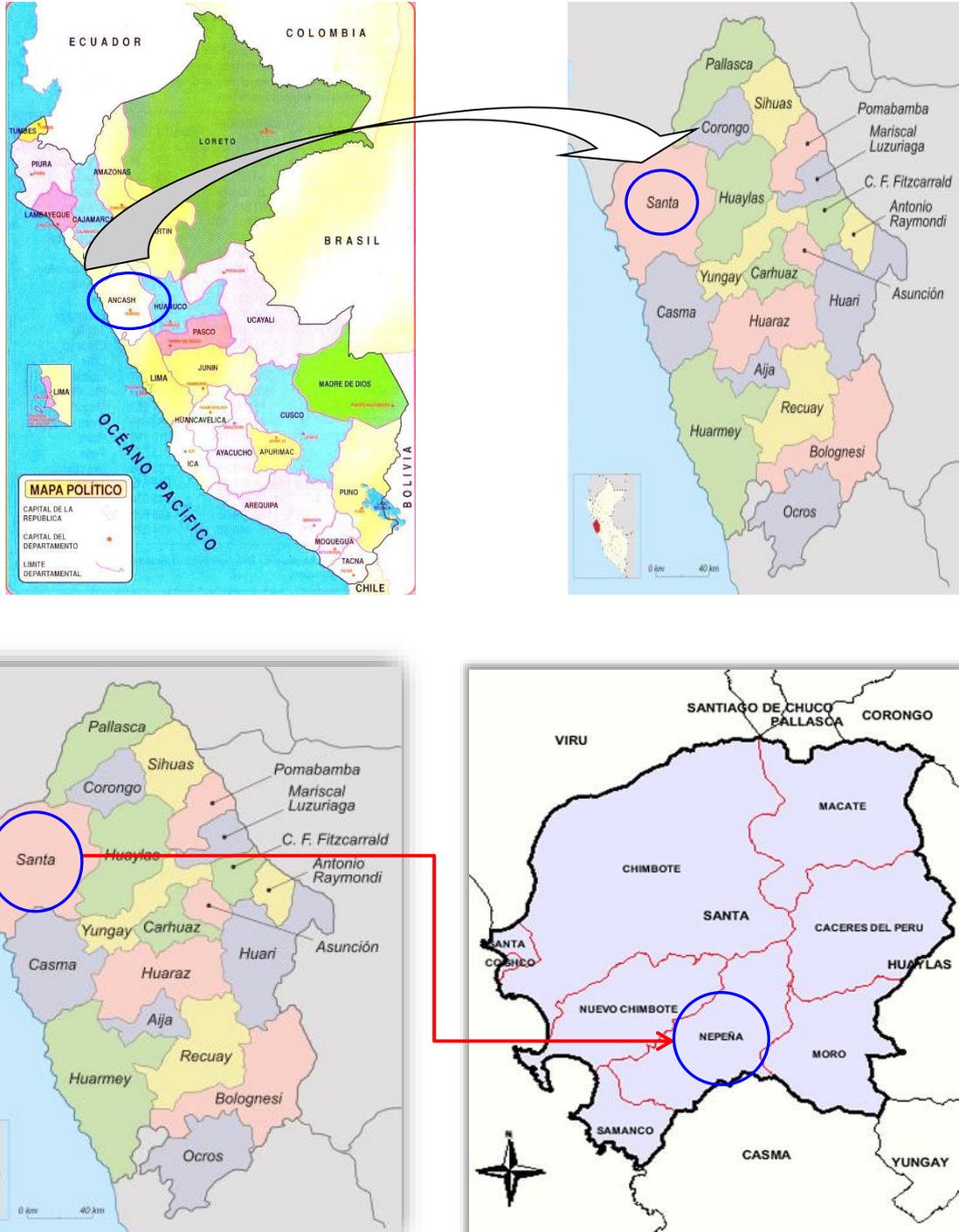
#### 3.3. UBICACIÓN POLÍTICA:

La ubicación política del Sector Ping Pong es como se detalla a continuación:

Sector	: Ping Pong
Centro Poblado	: San Jacinto
Distrito	: Nepeña
Provincia	: Santa
Departamento	: Ancash
Ubigeo	: 021806
Este	: 799565.019 m
Norte	: 8987902.098 m
Altitud	: 144 m s. n. m.

Se muestra a continuación los mapas que grafican la ubicación del Sector Ping Pong:

**Figura 1. Localización departamental, provincial, distrital y local del Proyecto  
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DISTRITO DE NEPEÑA**



### 3.4. ECOLOGÍA:

El C.P. Nepeña está ubicado en la formación ecológica denominada desierto Pre montano tal como se describe a continuación:

#### **Desierto Pre-Montano (d-PM)**

Esta formación ecológica se encuentra ubicada en la parte baja de la cuenca, entre el litoral y el nivel altitudinal que varía entre los 0 - 600m. Abarca 363.09 Km<sup>2</sup>, que representa un 19.23 % del área total de la cuenca.

El medio ambiente se caracteriza por un clima extremadamente árido con temperaturas semicálidas, las precipitaciones son prácticamente nulas y muy escasas, oscilando entre 17 mm. en el sector del valle agrícola y 100 mm. sobre el nivel altitudinal superior de la formación, la temperatura media varía desde los 18°C hasta los 22°C, correspondiente al sector del valle y la parte alta de la formación respectivamente.

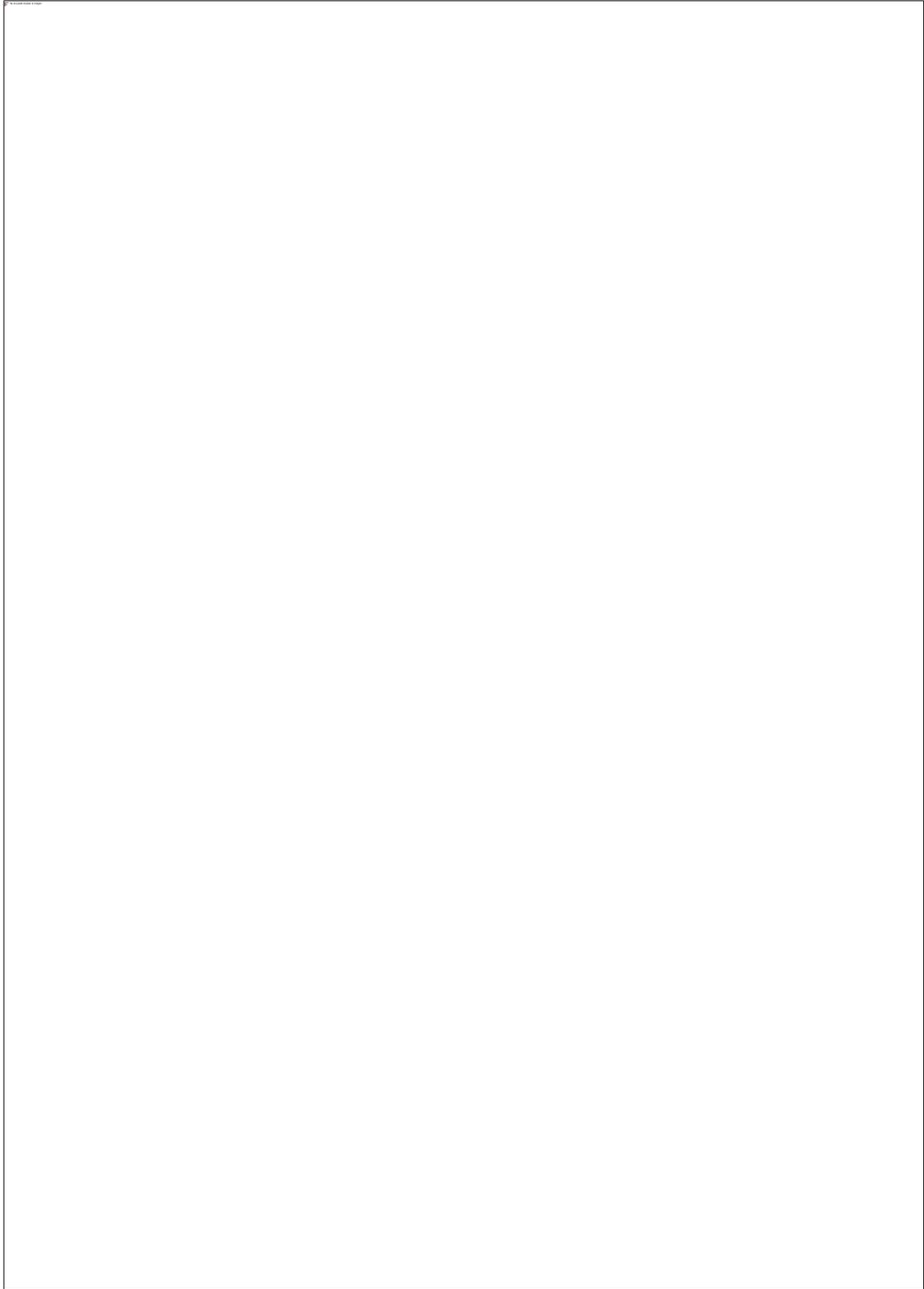
Esta formación no presenta problemas para la agricultura diversificada, en cambio, en lo que respecta a las lluvias, es sumamente crítica, por cuanto la escasez casi total de precipitaciones no permite actividad agrícola.

Morfológicamente, se caracteriza por presentar dos sectores bien definidos: uno que va de plano a ligeramente ondulado, que comprende el valle agrícola y las pampas eriazas factibles de riego; y el otro, que corresponde al sector de pampas y colinas sin factibilidad de riego, varía de ondulado a semi-accidentado.

Esta formación ecológica es más bien pródiga en recursos edáficos y muy pocos en recursos vegetales naturales aprovechables. No obstante, se le puede calificar como de excelente potencial económico. Presenta tres sectores o áreas diferenciadas entre sí, de acuerdo con el aprovechamiento de sus recursos edáficos y vegetales: Valle Agrícola de la Costa, Pampas Eriazas, Pampas y Colinas Per-Áridas.

La formación se caracteriza por presentar un tipo de vegetación arbustiva cercana a los cauces de los ríos y quebradas, especies como el huarango (*Acacia macacantha*) sauce llorón (*Salix babilónica*), pájaro bobo, sauce (*Salix humboldtiana*) en forma aislada. Se aprecia otras especies como molle (*Shinus molle*) matico (*Pipper sp*) bambú (*Guadua angustifolia*) pacay (*Inga feuller*) papaya, plátano, mango y, malezas de diversificada composición florística, así como caña brava, junco (*Juncus sp*), y Carrizo (*Arundo donax*).

Casi toda el área agrícola productiva del valle de Nepeña se encuentra en esta formación asimismo se ubican las poblaciones más importantes de la cuenca como son Samanco, Nepeña y Moro.



### **3.5. CLIMATOLOGÍA:**

El clima en el distrito de Nepeña es moderado. Hay un promedio de 10 meses al año con sol. Los veranos son calurosos y durante los inviernos hace poco frío. Lluvia muy poco en el Distrito de Nepeña, solo en épocas en que sucede el fenómeno de la Corriente del Niño. Nunca cae nieve, las nubes son escasas y dispersas, y el cielo siempre está limpio. Normalmente, durante el año, la temperatura en San Jacinto oscila entre los 23° y 27° grados centígrados.

### 3.6. TOPOGRAFÍA:

La topografía que se presenta en esta zona tiene pendientes muy poco pronunciadas.

### 3.7. SUELOS:

De acuerdo al estudio de Geotécnico del área urbana del distrito de Nepeña, elaborado por la Municipalidad Distrital de Nepeña, el ámbito de estudio presenta los siguientes tipos de suelos: gravas bien graduadas (GW), arenas mal graduadas con limo y Grava (SP-SM) y arenas limosas (SM).

#### a) Arena Limosa (SM):

Conformada por 80.60% de arena fina a gruesa y 19.40% de Tinos no plásticos. Condición in situ es medianamente compacto, de color beige oscuro.

#### b) Arenas mal Graduada con Limo y Grava (SP-SM):

Conformado por 35.40% de gravas finas a gruesas, sub redondeadas, 55.60% de arena media a fina y 9.0% de finos no plásticos. Presencia de bolones sub redondeados, como un 30% y tamaños variables de 0.10 a 0.40m. Condición in situ es medianamente compacto, ligeramente húmeda, de color beige oscuro. Ubicada en AAHH Vista Alegre y Sector V.

#### c) Grava Bien Graduada con Arena (GW):

Conformado per 65.30% de gravas gruesas a finas, sub angulosa, 29.80% de arena gruesa a fina y 4.9% de fines no plásticos. Presencia de bolones sub redondeados, coma un 15% y tamaños variables de 0.10 a 0.20m. Condición in situ es medianamente compacto, ligeramente húmeda, de color beige a marrón. Ubicadas en el AAHH San Cristóbal, Ampliación de Solidez Alto y Villa Hermosa.

#### d) Arcilla orgánica (MH):

Suelos con arcilla orgánica y altamente plástico, ubicados en todas las áreas de cultivo del C.P San Jacinto.

### 3.8. CANTERAS:

A continuación se describen las canteras:

#### a) CANTERA “GUADALUPITO”

- Ubicación: Panamericana Norte a 13.5km de Chimbote
- De esta cantera se utilizará el material para Base y Sub Base para pavimento.



#### b) CANTERA “DULONG”

- Ubicación: Panamericana Norte, ubicado en cerro de la Paz antes de ingresar al Túnel de Coishco “Cantera DULONG”.
- De esta cantera se utilizará: piedra chancada  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{3}{4}$ .



**c) CANTERA “LA CUMBRE”**

- Ubicación: Panamericana Sur saliendo de Chimbote en dirección a Lima, a la altura de la Carbonera se encuentra Cantera “LA CUMBRE”.
- De esta cantera se utilizará: Arena gruesa.



**3.9. GEOLOGÍA GENERAL:**

Se identificaron las siguientes formaciones en el distrito de Nepeña:

a) Depósitos Fluviales:

Materiales resultantes de la meteorización, erosión, traslado y deposición de rocas preexistente, todas transportadas por una corriente fluvial permanente. Se encuentran en el cauce de los lechos de ríos existentes en el área estudiada. Están conformados mayormente por suelos gravosos, con elementos de diferentes diámetros y origen, envueltos generalmente en matriz arenosa o areno-limosa. En la ciudad de C.P San Jacinto se encuentran a lo largo de los ríos Sechin y C.P San Jacinto, formando bancos de gravas con arenas, con intercalaciones de limos y arcillas. Según se ha observado en campo, un 80% de las gravas corresponden a rocas intrusivas.

b) Depósitos aluviales:

Materiales resultantes de los procesos de erosión vinculados a los cauces de las quebradas y que son transportados aguas abajo, para luego ser depositados en zonas de bajas pendientes (terrazas). Están constituidos primordialmente por suelos gravosos incluidos en una matriz arenosa o areno-limosa, en algunos lugares se localizan lentes de arena; superficialmente y con poco espesor se encuentran suelos utilizados como terrenos de cultivo, que cubren gravas subyacentes. Estos depósitos se encuentran supra yaciendo a las rocas intrusivas. Sobre este depósito se asienta toda el área urbana de C.P San Jacinto y anexos, abarcando el 58% de la superficie del área de estudio.

c) Superunidad Santa Rosa:

Compuestos principalmente por rocas tonalitas de edad Cretacico Inferior y que se distribuyen en toda la ciudad de C.P San Jacinto, conformando cuerpos irregulares de diferentes dimensiones. Los afloramientos de este macizo son visibles por su color y por las formas redondeadas de su superficie producto del intemperismo. Conforman el substrato rocoso y afloran principalmente en los cerros La Virgen, Pampa Afuera, Corrales, además de los fundos La Máquina y Veta Negra. En la ciudad de C.P San Jacinto, los AAHH Vista Alegre y Barrios Altos, se sitúan sobre estas rocas intrusivas.

**3.10. VÍAS DE ACCESO:**

El distrito está integrado a la red vial nacional a través de la carretera Panamericana Norte, la cual constituye el eje principal de articulación con otras ciudades importantes de la región Ancash. Tomando como referencia el punto de partida desde la ciudad de Chimbote, se continúa la Ruta por la Panamericana Norte, hasta llegar al ovalo Samanco por donde se ingresa tomando la ruta en Dirección a Nepeña continuando la ruta hasta llegar al Centro Poblado de San Jacinto, se continúa la Ruta por la Calle Miraflores, hasta Avenida Santa Rosa, donde se habrá llegado al área de proyecto a intervenir continuando por el Pasaje Ping Pong Bajo y Pasaje Ping Pong Alto.

Si se viene de la ciudad de Lima se continúa la ruta por la Panamericana Norte hasta llegar al Ovalo Samanco y se sigue la misma ruta.

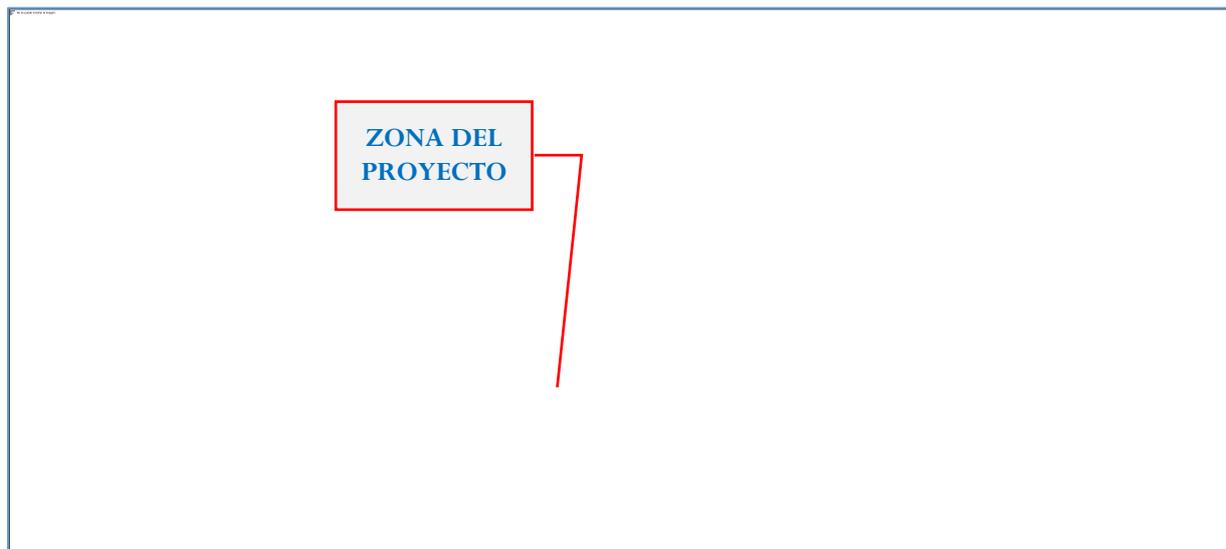
**Acceso a la Localidad**

De – A	Distancia	Tiempo	Vía	Medio de Transporte	Estado de vía
Chimbote a San Jacinto	49.4 km	57 minutos	Carretera asfaltada	Autos, Microbus	Bueno

**Figura 2. VÍA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO SAN JACINTO**



**Figura 3. UBICACIÓN SATELITAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**



### 3.11. VIVIENDAS:

Según el Censo del 2017 en el Centro Poblado Nepeña existen 5,771 viviendas en su mayoría son rústicas, construidas predominantemente con material de la zona algunas son de material recuperable (adobe, quincha, esteras), casi el 100% cuenta con algunos de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica).

A continuación, se presenta las tenencias de vivienda por cuadros:

**Cuadro N°1. De la tenencia de la Vivienda**

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Propia	16216	89.55 %
Alquilada	923	5.10 %
Cedida	959	5.30 %
Otras	10	0.06 %
Total	18108	100.00 %

Por otro lado, según el material de construcción de vivienda:

**Cuadro N° 2. Material de construcción de la Vivienda**

Descripción	Frecuencia	Porcentaje %
Ladrillo	11498	63.50
Adobe	3907	21.58
Madera	185	1.02
Quincha	1470	8.12
Esteras	992	5.48
Piedra con barro	35	0.19
Piedra con cal	21	0.12
otros	0	0.00
Total	3597	100.00

### 3.12. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Del padrón de beneficiarios realizado se pudo contabilizar 69 lotes de los cuales se tiene 4 habitantes promedio por lote obteniendo una población beneficiaria promedio en el área de proyecto de 276 habitantes.

### 3.13. COBERTURA DE SALUD:

El distrito de Nepeña cuenta con dos establecimientos de salud, uno perteneciente al Ministerio de Salud y otro a ESSALUD, la población de acuerdo a las atenciones de salud se encuentran distribuidos tal como se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3. Afiliación de Personas a Seguro de Salud en el Distrito de Nepeña**

Grupos de edad	% personas no aseguradas	% de personas aseguradas
menos de 1 año	26.81	73.19
1- 14 años	30.23	69.77
15-29 años	62.6	37.40
30- 44 años	49.69	50.31
45 - 65 años	40.85	59.15
65 - a más años	30.01	69.99

Fuente: Renaes

### 3.14. ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Las Principales Actividades Económicas desarrolladas en el Distrito de Nepeña son:

**1. La Ganadería:** Principalmente los Pobladores se Dedican a la Crianza de Ganado Vacuno, Porcino, Ovino, Caprino y Aves Domésticas, esta actividad lo desarrolla el 0.83% de la Población.

**2. La Agricultura:** Es la Principal Actividad Económica que Desarrollan los Pobladores del Distrito de Nepeña, siendo los Principales Productos Cultivados: Caña de Azúcar, Espárragos, Algodón, Palta y Gran Variedad de Árboles Frutales. La Producción es para Consumo Interno y Comercio, esta actividad lo desarrolla el 92.5% de la Población.

**3. Comercio:** Se Comercializa Productos Agrícolas. Para el Consumo y Elaboración de Distintos Productos, hacia el Mercado Regional, Nacional e Internacional, esta actividad lo desarrolla el 6.67% de la Población.

**4. Industrias:** Su Principal Industria es "Agroindustrias San Jacinto" que se dedica a la Elaboración del azúcar.

**5. Pesca:** En el Distrito de Nepeña como no cuenta con salida al Mar la Población no se dedica a este Oficio.

**6. Otros:** Tenemos al Turismo que también genera economía a la población de Nepeña por sus diversos lugares turísticos.

### 3.15. EDUCACIÓN:

El nivel educativo del Centro Poblado de San Jacinto, se encuentra representado por Nivel Inicial, Primaria, Secundaria.

El distrito de Nepeña cuenta con Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Institutos técnicos.

### 3.16. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS:

A continuación, se describe la situación de la red de agua y desagüe de la población:

La red de agua y desagüe tiene una antigüedad de 10 años.

Algunas cajas de agua no cuentan con tapas.

Las cajas de desagüe se aprecian deteriorado por el tiempo de uso.

#### 4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

El órgano que se encarga de la operación y mantenimiento para este tipo de proyectos es la Municipalidad Distrital de Nepeña.

#### 5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR PING PONG ALTO Y BAJO DEL C.P. SAN JACINTO EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", establece la construcción de los siguientes elementos proyectados:

##### Pavimentación:

###### **Pavimento Flexible:**

- ✓ Pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente E=2", se tiene 1,399.31m<sup>2</sup>.
- ✓ Relleno Compactado con Material de Préstamo con Maquinaria, se tiene 40.43m<sup>3</sup>.
- ✓ Base Granular E=20 cm, se tiene 1,399.31m<sup>2</sup>.
- ✓ Imprimación Asfáltica con MC-30, se tiene 1,399.31m<sup>2</sup>.
- ✓ Barrido de Base para Imprimación, se tiene 1,399.31m<sup>2</sup>.
- ✓ Pintado de Pavimento (Línea de Borde), se tiene 674.42m<sup>2</sup>.
- ✓ Pintado de Pavimento (Símbolo), de 64.64m<sup>2</sup>.
- ✓ 01 reductor de velocidad de Asfalto, de 2.33m<sup>3</sup>.

###### **Pavimento Rígido:**

- ✓ Relleno Compactado con Material de Préstamo con Maquinaria, se tiene 12.90m<sup>3</sup>.
- ✓ Base Granular E=15 cm, se tiene 1,038.91m<sup>2</sup>.
- ✓ Concreto F'C=210 kg/cm<sup>2</sup> en Pavimentos Rígidos, se tiene 163.06m<sup>3</sup>.
- ✓ Encofrado y Desencofrado en Pavimentos Rígidos, se tiene 132.84m<sup>2</sup>.
- ✓ Junta de Construcción E=1" c/asfalto MC-30 y Arena Gruesa, se tiene 583.93ml.
- ✓ Dowell Pasadores Lisos Ø5/8", se tiene 322.80ml.

##### Conexiones Domiciliarias de Agua Potable

- ✓ Excavación de zanja de 0.40x0.60 en terreno normal, se tiene 27.83ml.
- ✓ Cama de Apoyo para Tubería con mat. Préstamo E=0.10 m, B=0.40 m, se tiene 27.83ml.
- ✓ Relleno Compactado c/equipo cmat. Propio Seleccionado en Zanja de 0.40x0.50 m, se tiene 27.83ml.
- ✓ Suministro e Instalación de Tubería PVC SAP Ø=1/2", C-10, se tiene 27.83ml.
- ✓ Suministro e Instalación de Accesorios para Conexión Domiciliaria, se tiene 15und.
- ✓ Prueba Hidráulica + Desinfección de Tubería de Agua Potable, se tiene 326.64ml.
- ✓ Reparación de tubería matriz de agua potable durante la ejecución diam=160 mm inc. excavación de zona afectada y posterior relleno compactado con mat. de excavación, se tiene 130.79ml.
- ✓ Reparación de tubería matriz de agua potable durante la ejecución diam=200 mm inc. excavación de zona afectada y posterior relleno compactado con mat. de excavación, se tiene 19.28ml.
- ✓ Reparación de tubería matriz de agua potable durante la ejecución diam=75 mm inc. excavación de zona afectada y posterior relleno compactado con mat. de excavación, se tiene 73.11ml.
- ✓ Reparación de tubería matriz de agua potable durante la ejecución diam=63 mm inc. excavación de zona afectada y posterior relleno compactado con mat. de excavación, se tiene 75.64ml.

##### Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado

- ✓ Excavación Manual de Terreno Compacto, se tiene 17.64m<sup>3</sup>.
- ✓ Cama de Apoyo con Arena Gruesa, se tiene 19.60m<sup>2</sup>.
- ✓ Relleno con Material Propio Seleccionado, se tiene 15.02m<sup>3</sup>.
- ✓ Tubería de PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 160 MM INCL. Anillo, se tiene 32.66ml.

- ✓ Conexiones Domiciliarias para Desagüe DN 200x160mm, se tiene 15 und.
- ✓ Limpieza de redes de alcantarillado, se tiene 519.58ml.
- ✓ Limpieza de buzones del sistema de alcantarillado, se tiene 15 und.
- ✓ Suministro e Instalación de techo de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> para buzones incl.tapa, se tiene 15 und.
- ✓ Reparación de tubo de la red colectora de alcantarillado durante la ejecución diam=160 mm inc. excavación de zona afectada y posterior relleno compactado con mat. de excavación, se tiene 47.96ml.
- ✓ Reparación de tubo de la red colectora de alcantarillado durante la ejecución diam=200 mm inc. excavación de zona afectada y posterior relleno compactado con mat. de excavación, se tiene 259.79ml.

#### **Reposición de Pavimento Rígido**

- ✓ Corte de pavimento para redes de alcantarillado, se tiene 35.42ml.
- ✓ Demolición de pavimento rígido  $e=15$  cm para redes de alcantarillado, se tiene 14.17m<sup>2</sup>.
- ✓ Base granular  $e=15$  cm para reposición de pavimento, se tiene 14.17m<sup>2</sup>.
- ✓ Reposición de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en pavimento rígido, se tiene 2.13m<sup>3</sup>.

#### **Reposición de Válvulas de Control**

- ✓ Suministro y Colocacion de caja de concreto de 40x40x60 cm, se tiene 2und.
- ✓ Válvula de Control 75mm, se tiene 2und.

#### **Alcantarilla para Canal**

- ✓ Excavación Manual de Terreno Compacto, se tiene 3.85m<sup>3</sup>.
- ✓ Cama de Apoyo con Arena Gruesa, se tiene 5.50m<sup>2</sup>.
- ✓ Relleno con Material Propio Seleccionado, se tiene 1.20m<sup>3</sup>.
- ✓ Tubería de Fierro Negro de diam. 12"  $e=3$ mm, se tiene 6.70ml.

#### **Muros de Contención:**

- ✓ Excavación Manual en Terreno Normal, se tiene 96.12m<sup>3</sup>.
- ✓ Relleno Compactado con Material de Préstamo, se tiene 54.20m<sup>3</sup>.
- ✓ Solado de  $E=4$ ", MEZCLA 1:12 C:H, se tiene 112.08m<sup>2</sup>.
- ✓ Concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> para Zapata de Muro de Contención, se tiene 18.20m<sup>3</sup>.
- ✓ Encofrado y Desencofrado en Zapata de Muro de Contención, se tiene 44.36m<sup>2</sup>.
- ✓ Acero Corrugado  $Fy=4,200$  kg/cm<sup>2</sup> para Zapata, se tiene 580.74kg.
- ✓ Concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> para Pantalla de Muro de Contención, se tiene 16.80m<sup>3</sup>.
- ✓ Encofrado y Desencofrado en Pantalla de Muro de Contención, se tiene 225.43m<sup>2</sup>.
- ✓ Acero Corrugado  $Fy=4,200$  kg/cm<sup>2</sup> para Pantalla, se tiene 1,602.48kg.
- ✓ Pintura en Borde de Muro, se tiene 19.78m<sup>2</sup>.

#### **Construcción de Puentes de Concreto**

- ✓ Excavación Manual en Terreno Normal, se tiene 35.86m<sup>3</sup>.
- ✓ Relleno Manual con Material Propio, se tiene 16.45m<sup>3</sup>.
- ✓ Solado de  $E=4$ ", MEZCLA 1:12 C:H, se tiene 33.59m<sup>2</sup>.
- ✓ Concreto  $F'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en Zapatas, se tiene 6.72m<sup>3</sup>.
- ✓ Encofrado y desencofrado Normal en Zapatas, se tiene 19.71m<sup>2</sup>.
- ✓ Acero de Refuerzo  $FY=4,200$  kg/cm<sup>2</sup> en Zapatas, se tiene 704.25kg.
- ✓ Concreto  $F'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en Estribos, se tiene 7.75m<sup>3</sup>.
- ✓ Encofrado y desencofrado Normal en Estribos, se tiene 84.63m<sup>2</sup>.
- ✓ Acero de Refuerzo  $FY=4,200$  kg/cm<sup>2</sup> en Estribos, se tiene 2,028.15kg.
- ✓ Concreto  $F'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en Losa Armada, se tiene 10.48m<sup>3</sup>.
- ✓ Encofrado y desencofrado Normal en Losa Armada, se tiene 81.59m<sup>2</sup>.
- ✓ Acero de Refuerzo  $FY=4,200$  kg/cm<sup>2</sup> en Losa Armada, se tiene 1,007.23kg.
- ✓ Pintura de Trafico, se tiene 10m<sup>2</sup>.
- ✓ Tubería PVC drenaje 3" en pontones, se tiene 2.88 ml.

**Construcción de Veredas**

- ✓ Corte Superficial Manual, se tiene 236.02m3.
- ✓ Preparación de Sub-rasante para veredas, se tiene 1,010.00m2.
- ✓ Base de Afirmado pra Veredas E=0.10 M, se tiene 1,010.00m2.
- ✓ Concreto en Veredas F'C=175 kg/cm2 E=4"INC. Vaciado, Reglado y Frotachado, se tiene 977.26m2.
- ✓ Concreto P/uña de veredas f'c= 175 kg/cm2, se tiene 34.02m3.
- ✓ Concreto en Rampas F'C=175 kg/cm2, se tiene 32.74m2.
- ✓ Encofrado y Desencofrado en Veredas, se tiene 293.28m2.
- ✓ Pintura en Borde de Vereda, se tiene 125.52m2.
- ✓ Junta de Dilatación Asfáltica E=1" para Veredas, se tiene 357.06ml.
- ✓ Señalización Informativa (Incl. Poste f°g°, Cimientto, Letrero, Pintura Base y Esmalte), se tiene 01und.

**Sardineles**

**Sardinél Sumergido**

- ✓ Excavación Manual en Terreno Normal, se tiene 10.39m3.
- ✓ Concreto f'c=175 kg/cm2 para Sardinél Sumergido, se tiene 10.39m3.
- ✓ Encofrado y Desencofrado en Sardinél Sumergido, se tiene 138.55m2.
- ✓ Acero de Refuerzo FY=4,200 kg/cm2 para Sardinél Sumergido, se tiene 846.15kg.
- ✓ Junta de Dilatación Asfáltica E=1", se tiene 7.50ml.
- ✓ Pintura en Sardinél, se tiene 31.03ml.

**6. CUADRO RESUMEN DE METAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	PAVIMENTACION		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	30.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 7.20 x 3.60 m	und	1.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONAL DE OBRA	mes	3.50
01.01.05	PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA LA OBRA	mes	3.50
01.01.06	PUENTE PROVISIONAL DE MADERA	und	1.00
01.01.07	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
01.02.01	PLAN DE DESVIO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
<b>01.03</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
01.03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO P/MITIGAR LA CONTAMINACION-POLVO	m2	2,468.37
01.03.02	IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES TIPO CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	und	4.00

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
<b>01.04</b>	<b>PAVIMENTACION</b>		
<b>01.04.01</b>	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>		
<b>01.04.01.01</b>	<b>TRABAJOS DE REMOCION Y REUBICACION</b>		
01.04.01.01.01	APLOMADO DE POSTES	und	1.00
01.04.01.01.02	REMOCION DE POSTE DE MADERA	und	4.00
01.04.01.01.03	REMOCION DE POSTE DE METALICO	und	1.00
01.04.01.01.04	REMOCION DE POSTE DE CONCRETO	und	7.00
01.04.01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO - ALUMBRADO PUBLICO	und	10.00
01.04.01.01.06	REUBICACION DE POSTE DE TELEFONICA	und	2.00
01.04.01.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 9m/300Kg/150/285, incluido Perilla	und	1.00
01.04.01.01.08	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	1.73
01.04.01.01.09	ELIMINACION DE POSTES A BOTADERO D MAX=35 KM	vje	2.00
<b>01.04.01.02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.04.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE INSTRUMENTOS	m2	1,415.39
01.04.01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,415.39
01.04.01.02.03	NIVELACION PERMANENTE DE OBRA Y REPLANTEO FINAL	m2	1,415.39
<b>01.04.01.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.04.01.03.01	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	106.00
01.04.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	m3	40.43
01.04.01.03.03	CONFORMACION A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO	m2	1,397.30
01.04.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	132.84
<b>01.04.01.04</b>	<b>PAVIMENTOS</b>		
01.04.01.04.01	BASE GRANULAR E=20 cm	m2	1,399.31
01.04.01.04.02	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	1,399.31
01.04.01.04.03	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30	m2	1,399.31
01.04.01.04.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	1,399.31
<b>01.04.01.05</b>	<b>SEÑALIZACION DE TRANSITO</b>		
01.04.01.05.01	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA DE BORDE)	ml	674.42
01.04.01.05.02	PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLO)	m2	64.64
<b>01.04.02</b>	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>		
<b>01.04.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.04.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO CON INSTRUMENTOS	m2	1,052.98
01.04.02.01.02	NIVELACION PERMANENTE DE OBRA Y REPLANTEO FINAL	m2	1,052.98
01.04.02.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,052.98
01.04.02.01.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E= 15 CM	m2	215.84
01.04.02.01.05	DEMOLICION DE TECHOS DE BUZONES	m3	6.03
<b>01.04.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.04.02.02.01	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	78.50
01.04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	m3	12.90
01.04.02.02.03	CONFORMACION A NIVEL DE SUB RASANATE C/EQUIPO	m2	1,038.91
01.04.02.02.04	BASE GRANULAR E=15 cm	m2	1,038.91
01.04.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	141.29
<b>01.04.02.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.04.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PAVIMENTOS RIGIDOS	m3	163.06
01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS RIGIDOS	m2	132.84
01.04.02.03.03	CURADO DE CONCRETO EN PAVIMENTOS RIGIDOS	m2	1,038.91
<b>01.04.02.04</b>	<b>VARIOS</b>		
01.04.02.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION E=1" C/ASFALTO MC-30 Y ARENA GRUESA	ml	583.93
01.04.02.04.02	DOWELL PASADORES LISOS Ø5/8"	ml	322.80
01.04.02.04.03	ELIMINACION DE ARBOLES	und	1.00
01.04.02.04.04	DESBROCE DE MALEZA EN LA ZONA DEL PROYECTO	ml	131.99
01.04.02.04.05	ELIMINACION DE MALEZA	vje	2.00
<b>01.04.03</b>	<b>REDUCTORES DE VELOCIDAD</b>		
<b>01.04.03.01</b>	<b>ASFALTO</b>		
01.04.03.01.01	ASFALTO PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD	m3	2.33
<b>01.04.03.02</b>	<b>SEÑALIZACION DE TRANSITO</b>		
01.04.03.02.01	PINTADO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	14.79
01.04.03.02.02	SEÑALIZACION VERTICAL	und	2.00
01.04.03.02.03	TACHONES REFLECTIVOS DE 20 CM x 11 CM x 5 CM	und	20.00
<b>01.04.04</b>	<b>TRABAJOS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
<b>01.04.04.01</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE</b>		
<b>01.04.04.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.04.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	ml	27.83
<b>01.04.04.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.04.04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.60 EN TERRENO NORMAL	ml	27.83
01.04.04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m EN TERRENO NORMAL	ml	27.83
01.04.04.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT.PRESTAMO E=0.10 m, B=0.40 m	ml	27.83
01.04.04.01.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CMAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.50 m.	ml	27.83
01.04.04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	2.7900
<b>01.04.04.01.03</b>	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>		
01.04.04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXION DOMICILIARIA	und	15.00
01.04.04.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP Ø=1/2", C-10	ml	27.83
<b>01.04.04.01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETOS SIMPLE</b>		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.04.04.01.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA BASE DE CAJA DE AGUA	m3	1.30
01.04.04.01.05	PRUEBAS HIDRAULICAS		
01.04.04.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 1/2"	ml	326.64
01.04.04.01.06	OTROS		
01.04.04.01.06.01	REPARACION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA POTABLE DURANTE LA EJECUCION DIAM=160 MM INC. EXCAVACION DE ZONA AFECTADA Y POSTERIOR RELLENO COMPACTADO CON MAT. DE EXCAVACION	ml	130.79
01.04.04.01.06.02	REPARACION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA POTABLE DURANTE LA EJECUCION DIAM=200 MM INC. EXCAVACION DE ZONA AFECTADA Y POSTERIOR RELLENO COMPACTADO CON MAT. DE EXCAVACION	ml	19.28
01.04.04.01.06.03	REPARACION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA POTABLE DURANTE LA EJECUCION DIAM=75 MM INC. EXCAVACION DE ZONA AFECTADA Y POSTERIOR RELLENO COMPACTADO CON MAT. DE EXCAVACION	ml	73.11
01.04.04.01.06.04	REPARACION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA POTABLE DURANTE LA EJECUCION DIAM=63 MM INC. EXCAVACION DE ZONA AFECTADA Y POSTERIOR RELLENO COMPACTADO CON MAT. DE EXCAVACION	ml	75.64
01.04.04.01.07	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO		
01.04.04.01.07.01	CORTE DE PAVIMENTO PARA REDES DE AGUA POTABLE	ml	35.42
01.04.04.01.07.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E= 15 CM PARA REDES DE AGUA POTABLE	m2	8.86
01.04.04.01.07.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	3.45
01.04.04.01.07.04	BASE GRANULAR E=15 cm PARA REPOSICION DE PAVIMENTO	m2	8.86
01.04.04.01.07.05	REPOSICION DE CONCRETO F'C=210 kg/cm2 EN PAVIMENTO RIGIDO	m3	1.33
01.04.05	TRABAJOS EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
01.04.05.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO NUEVAS		
01.04.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO COMPACTO	m3	17.64
01.04.05.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	ml	32.66
01.04.05.01.01.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA	m2	19.60
01.04.05.01.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	15.02
01.04.05.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	3.27
01.04.05.01.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01.04.05.01.02.01	TUBERÍA DE PVC-U UF NTP ISO 1452 PN 10 DN 160 MM INCL. ANILLO	ml	32.66
01.04.05.01.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.04.05.01.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA DESAGÜE DN 200x160mm	und	15.00
01.04.05.02	OTROS		
01.04.05.02.01	LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ml	519.58
01.04.05.02.02	LIMPIEZA DE BUZONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	und	15.00

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.04.05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO DE CONCRETO ARMADO f'c=210 kg/cm2 PARA BUZONES INCL.TAPA	und	15.00
01.04.05.02.04	REPARACION DE TUBO DE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO DURANTE LA EJECUCION DIAM=160 MM INC. EXCAVACION DE ZONA AFECTADA Y POSTERIOR RELLENO COMPACTADO CON MAT. DE EXCAVACION	ml	47.96
01.04.05.02.05	REPARACION DE TUBO DE LA RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO DURANTE LA EJECUCION DIAM=200 MM INC. EXCAVACION DE ZONA AFECTADA Y POSTERIOR RELLENO COMPACTADO CON MAT. DE EXCAVACION	ml	259.79
<b>01.04.05.03</b>	<b>REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO</b>		
01.04.05.03.01	CORTE DE PAVIMENTO PARA REDES DE ALCANTARILLADO	ml	35.42
01.04.05.03.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E= 15 CM PARA REDES DE ALCANTARILLADO	m2	14.17
01.04.05.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	5.53
01.04.05.03.04	BASE GRANULAR E=15 cm PARA REPOSICION DE PAVIMENTO	m2	14.17
01.04.05.03.05	REPOSICION DE CONCRETO F'C=210 kg/cm2 EN PAVIMENTO RIGIDO	m3	2.13
<b>01.04.06</b>	<b>RESPOSICION DE VALVULAS DE CONTROL</b>		
<b>01.04.06.01</b>	<b>DEMOLICION</b>		
01.04.06.01.01	DEMOLICION DE CAJA DE VALVULA EXISTENTE	und	2.00
<b>01.04.06.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.04.06.02.01	SOLADO DE E=4", MEZCLA 1:12 C:H	m2	0.32
01.04.06.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE CONCRETO DE 40x40x60 cm	und	2.00
<b>01.04.06.03</b>	<b>VALVULA DE CONTROL</b>		
01.04.06.03.01	VALVULA DE CONTROL 75mm	und	2.00
<b>01.04.07</b>	<b>ALCANTARILLA PARA CANAL</b>		
<b>01.04.07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.04.07.01.01	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE	m3	0.01
<b>01.04.07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.04.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO COMPACTO	m3	3.85
01.04.07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	ml	6.87
01.04.07.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA	m2	5.50
01.04.07.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.20
01.04.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	3.31
<b>01.04.07.03</b>	<b>TUBERIAS</b>		
01.04.07.03.01	TUBERÍA DE FIERRO NEGRO DE Diam. 12" e=3mm	ml	6.70
01.04.07.03.02	MEJORAMIENTO DE EMPALME ENTRE TUBERIA FN 12" e=3mm Y PARED DE CONCRETO DE CANAL	und	1.00
<b>01.04.08</b>	<b>MUROS DE CONTENCION</b>		
<b>01.04.08.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.04.08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	96.12

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01.04.08.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	54.20
01.04.08.01.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	112.08
01.04.08.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	120.16
01.04.08.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.08.02.01	SOLADO DE E=4", MEZCLA 1:12 C:H	m2	112.08
01.04.08.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.08.03.01	MURO DE CONTENCIÓN		
01.04.08.03.01.01	ZAPATA DE MURO DE CONTENCIÓN		
01.04.08.03.01.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATA DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	18.20
01.04.08.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	44.36
01.04.08.03.01.01.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 kg/cm2	kg	580.74
01.04.08.03.01.01.04	CURADO DE CONCRETO EN SUPERFICIES	m2	44.36
01.04.08.03.01.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN		
01.04.08.03.01.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	16.80
01.04.08.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	225.43
01.04.08.03.01.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4,200 kg/cm2	kg	1,602.48
01.04.08.03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO EN SUPERFICIES	m2	225.43
01.04.08.03.01.02.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	56.65
01.04.08.03.02	PINTURA		
01.04.08.03.02.01	PINTURA EN BORDE DE MURO	m2	19.78
02	CONSTRUCCION DE PUENTES DE CONCRETO		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO CON INSTRUMENTOS	m2	73.90
02.01.02	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO EN PONTONES EXISTENTES	m3	4.55
02.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	73.90
02.01.04	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=2.00 M	ml	44.78
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	35.86
02.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	16.45
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	24.27
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	SOLADO DE E=4", MEZCLA 1:12 C:H	m2	33.59
02.04	CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		
02.04.01.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	6.72
02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.71
02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	704.25

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
02.04.01.04	CURADO DE CONCRETO EN SUPERFICIES	m2	19.71
<b>02.04.02</b>	<b>PANTALLA DE ESTRIBOS</b>		
02.04.02.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 EN ESTRIBOS	m3	7.75
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	84.63
02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	2,028.15
02.04.02.04	CURADO DE CONCRETO EN SUPERFICIES	m2	84.63
<b>02.04.03</b>	<b>LOSA DE PONTONES</b>		
02.04.03.01	CONCTETO F'C=210 kg/cm2 EN LOSA ARMADA	m3	10.48
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	81.59
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	1,007.23
02.04.03.04	CURADO DE CONCRETO EN SUPERFICIES	m2	81.41
<b>02.05</b>	<b>PINTURA</b>		
02.05.01	PINTURA DE TRAFICO	m2	10.00
<b>02.06</b>	<b>VARIOS</b>		
02.06.01	TUBERIA PVC DRENAJE 3" EN PONTONES	ml	2.88
<b>03</b>	<b>CONSTRUCCION DE VEREDAS</b>		
<b>03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE INSTRUMENTOS	m2	1,009.75
03.01.02	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE	m2	379.22
03.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,010.00
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL	m3	236.02
03.02.02	PREPARACION DE SUB-RASANTE PARA VEREDAS	m2	1,010.00
03.02.03	BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS E=0.10 M	m2	1,010.00
03.02.04	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION Y MATERIAL EXCEDENTE D PROM = 50 M	m3	246.35
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	340.53
<b>03.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
03.03.01	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2 E=4"INC.VACIADO, REGLADO Y FROTACHADO	m2	977.26
03.03.02	CONCRETO P/UÑA DE VEREDAS f'c= 175 KG/CM2	m3	34.02
03.03.03	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2	m2	32.74
03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	293.28
03.03.05	CURADO DE CONCRETO HORIZONTAL - ADITIVO	m2	1,010.00
<b>03.04</b>	<b>PINTURA</b>		
03.04.01	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m2	125.52
<b>03.05</b>	<b>JUNTAS DE DILATACIÓN</b>		
03.05.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA VEREDAS	ml	357.06
<b>03.06</b>	<b>OTROS</b>		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO DE 12" x 24" PARA DESAGUE	und	52.00
03.06.02	CORTE DE PAVIMENTO EN CAJAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ml	185.00
03.06.03	REPOSICION DE PAVIMENTO EN CAJAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	m2	17.02
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJAS DE AGUA (TERMOPLASTICA)	und	52.00
<b>03.07</b>	<b>VARIOS</b>		
03.07.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA		
03.07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.07.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.06
03.07.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	1.32
03.07.01.02	CONCRETO SIMPLE		
03.07.01.02.01	CONCTETO F'C=175 kg/cm2 EN CIMIENTOS	m3	0.96
03.07.01.03	CONCRETO ARMADO		
03.07.01.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 EN PEDESTALES	m3	0.30
03.07.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN PEDESTALES	m2	3.20
03.07.01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	19.71
03.07.01.03.04	CURADO DE CONCRETO EN SUPERFICIES	m2	3.20
03.07.01.04	CARPINTERIA METALICA		
03.07.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE F°G° Ø3" x 2.5 MM	ml	11.66
03.07.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE S/PLANOS	und	2.00
03.07.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA INFORMATIVA S/PLANOS	und	1.00
<b>03.08</b>	<b>SARDINELES</b>		
03.08.01	SARDINEL SUMERGIDO		
03.08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	10.39
03.08.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.PROM = 35 KM	m3	12.99
03.08.01.02	CONCRETO ARMADO		
03.08.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	10.39
03.08.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINELES	m2	138.55
03.08.01.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	846.15
03.08.01.02.04	JUNTA DE DILATAACION ASFALTICA E=1"	ml	7.50
03.08.01.02.05	CURADO DE CONCRETO EN SUPERFICIES	m2	167.24
03.08.01.03	PINTURA		
03.08.01.03.01	PINTURA EN SARDINEL	m2	31.03

## 7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 1,204,380.66 (Un millón doscientos cuatro mil trescientos ochenta con 66/100 soles) con precios vigentes al mes de junio de 2024, este Presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, impuestos de Ley y todo lo necesario hasta la culminación de la obra, según detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
Ítem	SUB PRESUPUESTOS	Costo
001	PAVIMENTACIÓN	S/. 568,249.86
002	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE CONCRETO	S/. 56,625.52
003	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	S/. 205,204.53
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 830,079.91</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>S/. 107,573.68</b>
<b>UTILIDADES (10%)</b>		<b>S/. 83,007.99</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 1,020,661.58</b>
<b>I.G.V. (18%)</b>		<b>S/. 183,719.08</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>S/. 1,204,380.66</b>

## 8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Administración Indirecta (Contrata).

## 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente proceso de selección será A Precios Unitarios.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra será de **ciento cinco (105) días calendario**, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones que se refieren el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

#### **11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El plazo de responsabilidad del contratista será de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

#### **12. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES**

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la ENTIDAD en el plazo de hasta siete (7) días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

#### **13. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### **14. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

#### **15. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### **16.SEGURIDAD DE OBRA**

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de esta, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

#### **17.CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

#### **18.SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

#### **19.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **ASPECTOS GENERALES**

- ❖ El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de estos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- ❖ El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ❖ En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- ❖ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- ❖ El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- ❖ Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de la Entidad, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad del Contratista.

#### **DE LAS OBRAS PRELIMINARES**

- ❖ El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- ❖ El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- ❖ La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- ❖ Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- ❖ El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- ❖ Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- ❖ El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- ❖ El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ❖ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- ❖ Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (Oficinas y Almacenes) de El Contratista para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la liquidación de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- ❖ El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- ❖ El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- ❖ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- ❖ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ❖ El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **DE LAS VALORIZACIONES Y METRADOS**

- ❖ Las valorizaciones serán presentadas mensualmente en dos (02) originales y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, en concordancia con los requisitos exigidos por la Entidad.

- ❖ El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de dicho mes.
- ❖ Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación Final del contrato, la cual será sometida a la aceptación u observaciones de la Entidad en forma escrita.

#### **LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- ❖ Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- ❖ Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- ❖ Costo total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- ❖ Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- ❖ Deduciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- ❖ Saldo a favor o en contra del Contratista.
- ❖ Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad originales.
- ❖ Planos post construcción.

### **20. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN**

#### **A. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES**

La Entidad no entregará Adelanto de Obra según el Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **B. REAJUSTE DE PRECIOS**

El reajuste de precios será aplicable en las valorizaciones de obra o en la Liquidación Final de Obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmula Polinómica y de acuerdo con la normativa vigente.

#### **C. PENALIDADES**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 161 del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### **D. MARCO LEGAL**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- 1.- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- 2.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 3.- Directivas del OSCE.
- 4.- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 6.- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- 7.- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

8.- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

9.- Código Civil.

## **21.CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista

## **22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 184° y 185° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

## **23.DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las Bases y en todo lo no previsto en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes que tengan relación con el objeto de la contratación.

### **3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

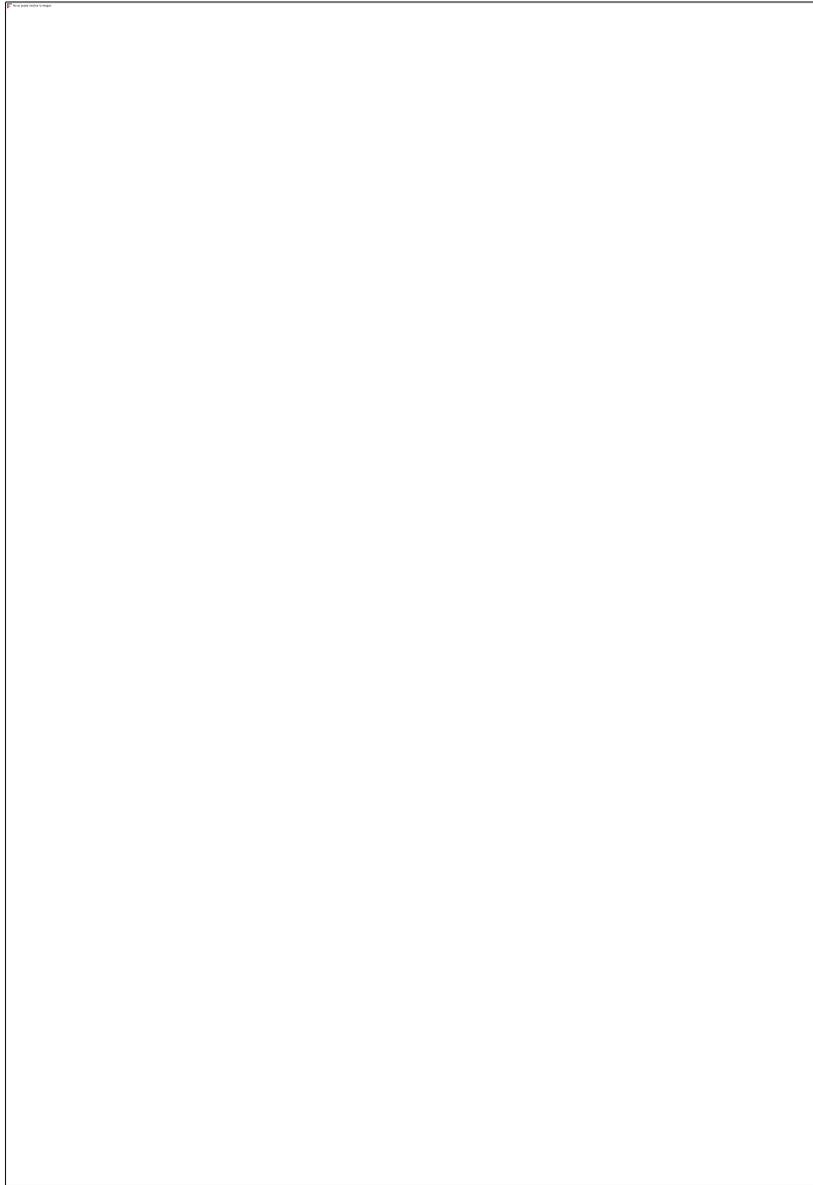
#### **a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) como ejecutor de obra, debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto de una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Experiencia en obras similares:** Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**b) RECURSOS PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR**  
**❖ PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the provider to list the resources for the key professional staff.

**2. Especialista Ambiental:** (Véase Nota 2)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	<b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 4)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	<b>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:</b> dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 5)

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.


**c) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

Descripción	Cantidad
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P <sup>3</sup>	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y <sup>3</sup>	01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12T	01
MOTONIVELADORA 100 HP	01
CAMIÓN VOLQUETE 15 m <sup>3</sup>	01
CAMIÓN CISTERNA CON AGUA 4X2 122 HP	01

El postor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad, potencia y cantidades, previa evaluación del acceso a la obra.

**d) CONDICIONES DEL CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

**e) OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	Cuando el contratista no cumpla con presentar al supervisor el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de obra, en el plazo establecido por el artículo 177 del Reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor.
7	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Los originales de las pruebas deberán ser anexados al expediente de liquidación del contrato.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del supervisor.
8	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días calendario del inicio contractual de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando el personal propuesto no se encuentre en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor.
10	En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor.
11	Se aplicará una penalidad por sub contratar parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la entidad y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar los cronogramas actualizados en el plazo de 7 días desde el inicio de obra o, de corresponder, desde la notificación de la resolución de autorización de la ampliación de plazo. Asimismo, no cumpla con entregar los cronogramas acelerados de obra en el plazo de 7 días desde la solicitud del supervisor de obra.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del supervisor.

Las penalidades serán aplicadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Nepeña y serán deducidas en la valorización del mes que ocurrió la falta y/o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P<sup>3</sup></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y<sup>3</sup></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA 100 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMIÓN VOLQUETE 15 m<sup>3</sup></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CAMIÓN CISTERNA CON AGUA 4X2 122 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Descripción	Cantidad	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P <sup>3</sup>	01	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y <sup>3</sup>	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12T	01	MOTONIVELADORA 100 HP	01	CAMIÓN VOLQUETE 15 m <sup>3</sup>	01	CAMIÓN CISTERNA CON AGUA 4X2 122 HP	01
Descripción	Cantidad														
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P <sup>3</sup>	01														
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y <sup>3</sup>	01														
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135HP 10-12T	01														
MOTONIVELADORA 100 HP	01														
CAMIÓN VOLQUETE 15 m <sup>3</sup>	01														
CAMIÓN CISTERNA CON AGUA 4X2 122 HP	01														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>A. Residente de obra</b></p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>														

**B. Especialista ambiental**

**C. Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**A. Residente de obra**

**B. Especialista ambiental**



**C. Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional**



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>17</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>18</sup> puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>18</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados para la ejecución de la obra, se describen a través del Anexo N° 01, cuyos formatos se adjuntan al expediente técnico de obra; además, mediante el Anexo N° 03 se asignan los riesgos, determinándose que parte del contrato debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	Cuando el contratista no cumpla con presentar al supervisor el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de obra, en el plazo establecido por el artículo 177 del Reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.

6	Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor.
7	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Los originales de las pruebas deberán ser anexados al expediente de liquidación del contrato.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del supervisor.
8	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días calendario del inicio contractual de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando el personal propuesto no se encuentre en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor.
10	En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor.
11	Se aplicará una penalidad por sub contratar parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la entidad y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar los cronogramas actualizados en el plazo de 7 días desde el inicio de obra o, de corresponder, desde la notificación de la resolución de autorización de la ampliación de plazo. Asimismo, no cumpla con entregar los cronogramas acelerados de obra en el plazo de 7 días desde la solicitud del supervisor de obra.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA 2 DE MAYO NRO. S/N CASCO URBANO - NEPEÑA - SANTA - ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>29</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>29</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*